

ÍNDICE

PRÓLOGO	11
INTRODUCCIÓN	15
I. LA VILLA DUCAL: NUEVA TIPOLOGÍA URBANA NOBILIARIA	23
1. Acercamientos a una definición de Villa Ducal. Objeto de estudio y situación.....	26
2. Aproximación al concepto de ‘Villa’	28
3. El paso de ‘Villa’ a ‘Villa Ducal’	31
4. La Villa Ducal	35
5. La Villa Ducal española y su relación con las ciudades ducales italianas	38
6. Definición de Villa Ducal.....	43
7. La disolución de la Villa Ducal	46
II. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS VILLAS DUCALES	49
1. Villas ducaleras plenas	52
1.1. La actuación ducal como linaje.....	52
1.2. El conjunto palacial.....	53
1.2.1. El conjunto palacial de nueva planta.....	54
1.2.2. El conjunto palacial como elemento adicional y redefinidor de la trama urbana medieval	55
1.2.3. El conjunto palacial como reforzamiento de espacios centrales de la trama urbana medieval	58
1.2.4. El conjunto palacial como reestructuración de elementos medievales.....	60

1.3. El Palacio Ducal.....	63
1.4. Actuación ducal de desarrollo económico	64
1.5. Actuaciones de prestigio de la casa ducal en su villa	69
1.5.1. Mecenazgo y fundaciones ducales.....	69
1.5.2. La Corte ducal.....	71
1.6. Actuación ducal ceremonial y festiva.....	72
1.6.1. El jardín como elemento singular de realce nobiliario	74
2. Villas con intervenciones ducales	76
2.1. La Villa de Olivares.....	76
2.2. Las villas de Osuna y de Morón de la Frontera.....	80
2.3. Las villas de Medina Sidonia y de Sanlúcar de Barrameda	82
3. Villas con castillo Ducal	84
III. CATÁLOGO DE LAS VILLAS DUCALES ESPAÑOLAS.....	91
1. La dignidad ducal y los estados territoriales. Determinación de un catálogo de Villas Ducales españolas.....	93
1.1. La concesión del título de Duque	94
1.1.1. El título ducal reservado a los familiares del rey.....	95
1.1.2. La ampliación de la concesión de títulos ducales....	97
1.1.3. La concesión de títulos ducales en el Reino de Aragón	102
1.1.4. Concesión de títulos ducales durante la dinastía de los Austrias.....	104
1.2. Enumeración de las villas españolas concedidas a Duques ...	110
Villas Ducales plenas	115
Baena	115
Béjar	123
Gandía	147
Guadalajara	165
Lerma	193
Medina de Rioseco.....	207
Medinaceli.....	221
Pastrana.....	233
Villas con intervenciones ducales	287
Medina Sidonia.....	287
Olivares.....	299
Osuna.....	315
Sanlúcar de Barrameda.....	327

ÍNDICE	9
Villas con castillo ducal	335
Alba de Tormes	335
Arcos de la Frontera	351
Benavente	359
Cuéllar	373
EPÍLOGO	389
ÍNDICE E ILUSTRACIONES	397
BIBLIOGRAFÍA	403

I

LA VILLA DUCAL: NUEVA TIPOLOGÍA
URBANA NOBILIARIA

Dice Chueca Goitia en la introducción de su *Breve Historia del urbanismo*:

«El estudio de la ciudad es un tema tan sugestivo como amplio y difuso (...) Una ciudad se puede estudiar desde infinitos ángulos: desde la historia; desde la geografía (...) desde la economía (...) desde la política (...) desde la sociología (...) desde el arte y la arquitectura (...) La ciudad lo reúne todo (...) No es posible por tanto recoger cosecha tan copiosa como la que ofrece el estudio de las ciudades»¹.

De esta misma manera quisiéramos nosotros empezar el estudio de las Villas Ducales, tema de enorme riqueza y complejidad, estudio que, como cualquier otro que se refiera a la ciudad, no puede acometerse exclusivamente desde el punto de vista de la historia del arte o del urbanismo, sino que reúne otros muchos aspectos que también deben ser apuntados, tales como el sociológico, el económico, el demográfico, y desde luego, desde el análisis de la estructura del territorio, sin el cual la Villa Ducal, como núcleo de población determinante en el devenir histórico general, no se entendería. Las Villas Ducales se constituyen como núcleos intermedios determinantes en el desarrollo histórico, económico, social y cultural de cualquiera de las comarcas o provincias donde se encuentran ubicadas; pero además, su estudio desborda por completo el marco local y se incluye de lleno en corrientes históricas generales; desde su posición de centros comarcales, las Villas Ducales han desempeñado a lo largo de los siglos un influyente papel político, económico, social y cultural propiciado por sus señores, propietarios de esas Villas.

¹ CHUECA GOITIA, Fernando (1970), pp. 7-23.

Teniendo en cuenta todas sus vertientes, nosotros vamos a acercarnos al conjunto de la Villas Ducales españolas desde el punto de vista que consideramos más integrador, el del urbanismo, entendiéndolas como conjuntos urbanos que conforman una tipología concreta de ciudad y que, como organismos vivos, tienen un nacimiento, un desarrollo y una muerte o transformación. Pretendemos abordar todos estos aspectos y, si es cierto que *la ciudad lo reúne todo*, es posible que recojamos una cosecha tan copiosa como la que la propia ciudad nos ofrece.

1. ACERCAMIENTOS A UNA DEFINICIÓN DE VILLA DUCAL. OBJETO DE ESTUDIO Y SITUACIÓN

La primera dificultad que encontramos si queremos, siguiendo la vía clásica, comenzar explicando cuál es el objeto de nuestro estudio, es establecer una definición de *Villa Ducal* como una tipología urbana perfectamente diferenciada.

Este término, *Villa Ducal*, aplicado a un tipo urbano específico, aparece por primera vez en los trabajos llevados a cabo por el investigador Luis Cervera Vera sobre la Villa de Lerma. En realidad, la primera aproximación a la definición del concepto de esta tipología urbana la realiza en un artículo ya clásico, «La época de los Austrias», aparecido en *Resumen del Urbanismo en España*², donde expone, de forma breve pero precisa, las aportaciones urbanas que en el siglo XVI se producen en España, y donde realiza una enumeración conceptual de los nuevos tipos de ciudad que surgen en este momento: Sitios Reales, Villas Ducales, Ciudades Conventuales, Ciudades Festivas, Ciudades Universitarias y, por último, la Ciudad Cortesana por excelencia, Madrid. Estos nuevos tipos urbanos se caracterizan por tener una función definida y dominante que condicionará su morfología urbana. Con todo esto, lo que Cervera estaba planteando era la aparición y desarrollo en el Renacimiento de unos conjuntos urbanos con una funcionalidad concreta que, por encima de cualquier otro condicionante, influirá en su tejido urbano y su posterior desarrollo. En el caso de las Villas Ducales, su existencia y caracterización queda expresada con la siguiente frase «también los privados, con su enorme poder, construyeron conjuntos urbanos, modelo de otros más modestos levantados por toda España»³.

Tras este primer acercamiento, Luis Cervera sacó a la luz, en 1967, el primer estudio basado en el profundo análisis de una Villa Ducal, Lerma, y en su concepto. Este estudio se publicó, en su parte fundamental, bajo el título *El conjunto palacial de la Villa de Lerma*⁴.

² CERVERA VERA, Luis (1954).

³ *Ibidem*, p. 176.

⁴ Antes de este estudio sobre el conjunto palacial de Lerma, Luis Cervera había publicado una serie de artículos relativos a Lerma en los cuales siempre utilizaba la expresión Villa Ducal, CERVERA VERA, Luis (1952). A estas primeras publicaciones les siguen otras como CERVERA VERA, Luis (1956).

Tras las investigaciones aportadas por Luis Cervera, el término *Villa Ducal*⁵, y junto a él el concepto de la existencia de unos conjuntos urbanos contruidos por Duques, fue aceptado y utilizado comúnmente en los estudios de conjunto sobre urbanismo español de los siglos XVI y XVII, al igual que fueron aceptados y utilizados los conceptos de Sitio Real, Ciudad Conventual, Ciudad Festiva, Ciudad Universitaria o Ciudad Cortesana⁶; estos tipos urbanos enunciados se han ido precisando y analizando en estudios y trabajos especializados⁷, gracias a los cuales se tiene una creciente comprensión de los conceptos generales, al tiempo que han permitido que se vayan definiendo los distintos núcleos urbanos con los adjetivos que les corresponden según la evolución de sus funciones, de tal forma que en núcleos como Alcalá de Henares, ciudad universitaria por excelencia, se ha estudiado su desarrollo hacia una ciudad conventual, o en un núcleo como Madrid, la única Villa cortesana, su conversión en conventual.

Frente a esta situación, el estudio de las Villas Ducales, tras el mencionado trabajo de Cervera Vera, no ha sido abordado en su conjunto, aunque existe algún intento de aproximación a la definición de Villa Ducal y una simple enumeración de las mismas⁸.

La falta de investigaciones concretas sobre Villas Ducales determina que, pese a que el término es aceptado comúnmente en los manuales de urbanismo, la realidad es que no se aplica para adjetivar ningún núcleo urbano concreto a excepción de la incuestionable Villa Ducal de Lerma, pero cuando este vocablo se quiere aplicar a tipologías urbanas específicas su utilización presenta graves problemas.

En primer lugar, al no existir una definición general que establezca lo que es una Villa Ducal como una tipología urbana singular, la clasificación de los núcleos urbanos vinculados a un Duque, como Villa Ducal o no, presenta incongruencias como clasificar Bornos, Fernán Núñez o Loeches en el mismo nivel que Lerma, Medinaceli o Pastrana⁹. Esta situación se agrava cuando, separándose del concepto, se intenta pormenorizar y definir esta

⁵ Hemos realizado una primera definición de lo que es Villa Ducal en ALEGRE CARVAJAL, Esther (1999).

⁶ CHUECA GOITIA, Fernando (1970); BONET CORREA, Antonio (1995); BONET CORREA, Antonio (1990); BONET CORREA, Antonio (1991); CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (1986); CHECA CREMADES, Fernando (1992).

⁷ Sobre ciudades conventuales existen, entre otros, trabajos tan interesantes como: BARRIO GONZALO, Maximiliano (1995); o ROMÁN PASTOR, Carmen (1994); y NOGUERA GIMÉNEZ, Juan Francisco (1982). Sobre la ciudad universitaria y su transformación en conventual: CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (1982); Sobre Sitios Reales, SANCHO GASPAS, José Luis (1995); y, finalmente, la ciudad festiva o el carácter festivo de la ciudad ha sido uno de los aspectos que ha tenido un mayor desarrollo; destacan trabajos como: RÍO NOGUERAS, Alberto del (1988); ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ, Teresa (1993); LOZANO BARTOLOZZI, María del Mar (1991); MÍNGUEZ VÍCTOR (1990); MORALES FOLGUERA, José Miguel (1991); MORENO CUADRO, Fernando (1997); PEDRAZA MARTÍNEZ, Pilar (1982); ALEGRE CARVAJAL, Esther (1995).

⁸ BONET CORREA, Antonio (1982), (1990) y (1991).

⁹ BONET CORREA, Antonio (1991), p. 26-27.

tipología urbana mediante los elementos que, de fundación ducal, aparecen en las Villas Ducales.

Cervera Vera aborda el estudio de un complejísimo conjunto palacial y conventual, realizado de nueva planta, con un programa unitario ideado por un arquitecto y llevado a cabo por un único Duque, en ese momento valido del rey, motivo que condiciona, en gran medida, las intenciones de recreo cortesano y de reflejo del poder personal del Duque, que se encontraban en el proyecto original del conjunto. Con su investigación, Cervera aporta para la definición de *Villa Ducal* unos interesantes y sugerentes conceptos: conjuntos urbanos, producto de programas unitarios, construidos por privados. Sin embargo, esto puede hacer pensar que si no existen todos estos supuestos, conjunto urbano —programa unitario— privado del monarca, no existe una *Villa Ducal* y, de hecho, como hemos puesto de manifiesto, sólo Lerma, Villa donde se encuentran estas características, ha sido adjetivada, sin discusión, como tal.

Frente a este complejo y sugestivo análisis, se han establecido definiciones esquemáticas y lineales, en las que la acción de un Duque sobre su Villa es comentada con estas palabras

«por regla general, su acción consistía, desde el momento en que adquiría el título, en arreglar la Colegiata o elevar la parroquia Mayor a la categoría de aquélla, dotándola de un nuevo y más vasto edificio, en construir puentes, hacer fuentes y fundar conventos»¹⁰.

Llegados a este punto, podemos decir que contamos con unas aproximaciones al concepto de Villa Ducal que se presentan insuficientes para poder diferenciar, por sus características específicas, esta tipología de núcleo urbano de cualquier otra. En el exhaustivo acercamiento que hace Cervera a la Villa Ducal de Lerma, nos encontramos, como tendremos oportunidad de ver más adelante, con el análisis de uno de los tipos de Villa Ducal, el único construido de nueva planta, tal vez en el que más expresamente se pone de manifiesto la degradación de esta tipología urbana. Otros intentos por explicar estos conjuntos urbanos ofrecen ideas que, por parciales y generalistas, impiden en la práctica su aplicación a una definición.

Partiendo de esta situación, la labor que nos proponemos acometer en adelante es acercarnos al concepto de *Villa Ducal*, apuntando ideas, desbrozando caminos, planteando cuestiones, aportando datos, etc., para desde ahí tratar de establecer la definición que consideramos más exacta.

2. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE 'VILLA'

La decisión de analizar la realidad de las Villas Ducales desde el punto de vista del urbanismo determina que consideremos que estos núcleos son

¹⁰ *Ibíd.*, p. 27.

agrupaciones ciudadanas tan importantes como para que sea esta disciplina la que nos aporte la visión más integradora de toda la complejidad que encierran, al tiempo que las consideramos conjuntos tan dinámicos como para que puedan seguir los mismos procesos de desarrollo urbano que durante mucho tiempo siguieron las ciudades.

Partiendo de estas premisas se hace imprescindible explicar el concepto de *Villa* como conjunto o agrupación urbana con un carácter y desarrollo parecido, por no decir idéntico, al de las propias ciudades.

Las Villas son, en la Baja Edad Media, el resultado de la colonización y repoblación que de todo el territorio peninsular se llevó a cabo tras la Reconquista. Pese a que la ocupación del mismo no tuvo las mismas directrices en toda la Península, la evolución de esta forma de poblamiento a lo largo de los siglos medievales dio como resultado un, más o menos homogéneo, sistema de núcleos compuesto por tres tipos de agrupaciones: la ciudad, la villa y la aldea o lugar, sistema de núcleos que al mismo tiempo fue adquiriendo una personalidad jurídica concreta. Durante estos mismos siglos medievales apareció, como plano inferior de la organización administrativa del Estado, un régimen local que cristalizaría en una entidad investida de jurisdicción y dotada de sus propias instituciones locales, el *municipio*, órgano jurídico que atendía todos los órdenes de la vida en común y que adoptó formas diversas y grados mayores o menores de autonomía político-administrativa.

Esta evolución determina que, cuando se llegue a los siglos XIV y XV, exista una organización territorial en la que se distingan perfectamente tres categorías de núcleos: la *Ciudad*, en muchos casos heredera de las grandes ciudades romanas y árabes, con un régimen municipal autónomo y con una amplia área de influencia, compuesta de villas y lugares; la *Villa*, núcleos menores que las ciudades pero igualmente con autonomía municipal y un área de influencia de carácter comarcal; y las *Aldeas* o *Lugares*, mínimos núcleos de población dependientes de villas o ciudades.

El área de influencia que disfrutaban las Villas era heredera en muchos casos de la medieval estructuración del territorio. Así, en la zona de Castilla, su área de influencia coincidirá, en unos casos, con los términos municipales determinados para las grandes Villas castellanas, luego acrecentados por sus Señores, como es el caso de Medina de Rioseco, Alba de Tormes, Benavente o Cuéllar. En otros, con la estructuración medieval en Comunes de Villa y Tierra, como es el caso del Estado de los Mendoza, con centro en Guadalajara, estará constituido sobre los Comunes de Villa y Tierra de Atienza, Hita y Jadraque; o del Estado ducal de Béjar, que asentó su núcleo fundamental sobre el Común de Villa y Tierra de Béjar, formado por 48 núcleos de población; o el del Ducado de Medinaceli, sobre el rico y extenso alfoz de Medinaceli. En tercer lugar, el área de influencia puede ser heredera de la formación de Estados territoriales fronterizos con el reino de Granada, entregados a manos particulares desde su constitución con la obligación de atender a su defensa; así se constituyen los grandes señoríos anda-

luces de Medina Sidonia, Arcos de la Frontera o Sanlúcar de Barrameda; o, finalmente, por la enajenación de tierras de Órdenes Militares, por concesión real en el caso de Osuna a Don Pedro Girón, o de compra a la Corona en el caso de Pastrana.

La jerarquización entre estos núcleos ¹¹ —*ciudad, villa, aldea*— es evidente y se ha mantenido desde la Edad Media; jurídicamente nunca existió una diferenciación en cuanto a los derechos y las obligaciones de una u otra, por lo que nunca ha sido fácil establecer la diferencia de concepto o de características entre lo que estrictamente era una Ciudad con respecto a lo que era una Villa. Así, por ejemplo, encontramos definiciones de Villa tan amplias como

«la población considerable por su extensión o por lo numeroso de su vecindario, que disfrutaba de determinados privilegios y exenciones, de carácter político y administrativo principalmente. Su característica foral, que la diferenciaba de la aldea y del lugar, consistía en tener alcalde con jurisdicción civil y criminal y poder poner en su término picota» ¹².

Habitualmente y como una diferencia basada en la costumbre, la distinción entre ambas se establecía siguiendo criterios de extensión, es decir, se entendía que una Villa al menos debía tener unas 2.000 almas, mientras que para ser ciudad era necesaria una población de unas 5.000 personas. Pese a esta diferencia que de hecho era la más clara y determinante, lo cierto es que la ciudad y la villa se distinguían únicamente por su título; Madrid, pese a ser sede de la Corte y una gran ciudad, siempre gozó del título de Villa, aunque en la práctica se entendía perfectamente su situación jerárquica superior y, por lo tanto, su importancia política, social y económica.

Entre el conjunto de las Villas que pertenecieron a Duques, con el título de Ciudad encontramos a Benavente, Arcos de la Frontera, Gandía, Medina Sidonia y Sanlúcar de Barrameda, entre otras; mientras que Villas eran Alba de Tormes, Cuéllar, Béjar, Pastrana y Olivares.

En el siglo XIX, con la nueva composición del Estado, estos títulos, Ciudad o Villa, ya no se refieren a entidades urbanas concretas, sino que se mantienen como simples títulos honoríficos ¹³. De hecho, la ley municipal de 1877 ya no distingue entre unas y otras, recoge solamente la diferenciación entre municipio y entidades locales menores, donde se encuadraban las antiguas aldeas y lugares.

Desde la Edad Media, las Villas se constituirán como núcleos intermedios dentro de la estructura jerarquizada de la organización territorial,

¹¹ En la documentación real de esta época histórica son continuas expresiones como «ordenamos que en las nuestras ciudades, villas y lugares de nuestros reinos (...); mandamos que en cada ciudad, villa y lugar», etc.

¹² Enciclopedia Espasa.

¹³ Los Ayuntamientos de las ciudades tienen el título de *excelentísimo* y los de las villas el de *ilustre* o *muy ilustre*.

hecho que implica ser centro, tanto emisor como receptor, de las actividades de una amplia comarca, así como poseer una administración municipal independiente y, por tanto, atenta a los problemas y la prosperidad de la propia Villa. Las ventajas de esta situación se ponen en evidencia cuando las propias aldeas luchan activamente para obtener el estatus de Villa, para conseguir lo que entonces se entendía y se denominaba como *Privilegio de Villazgo*, rango que era obtenido siempre por concesión real; o desde el mismo momento de la Reconquista, cuando los reyes otorgan Fueros que favorecen a los nuevos núcleos establecidos y al conjunto de tierras que están bajo su jurisdicción, como son los casos de Alba de Tormes, que recibe Fuero en 1140, de Benavente, que lo hace en 1164, de Cuéllar, en 1254, o de las grandes cabezas de alfoz como Guadalajara, Béjar o Medinaceli. Tras este primer momento de la Reconquista, diferentes lugares fueron favorecidos con este *privilegio* de concesión real y siempre como pago a los servicios prestados, como es el caso de la Villa de Pastrana.

A partir de este momento, las Villas se convertían en dueñas de su propio destino y obtenían normalmente también por privilegio real, concesiones de mercados y de ferias, con lo que sentaban los cimientos de autogobierno y base económica para iniciar un camino seguro de prosperidad. El paso de aldea a Villa tenía un reflejo físico concreto en la construcción de murallas ciudadanas y en la organización de una plaza de mercado, inicio asimismo del desarrollo urbano de la misma. Además, tenía un hondo reflejo psíquico, ya que los habitantes de las Villas se sentían diferentes de los de las aldeas, se sentían ciudadanos, con un privilegio común, su propia autonomía ciudadana.

3. EL PASO DE 'VILLA' A 'VILLA DUCAL'

A la estructura del territorio comentada, basada en la jerarquización de núcleos, se superpuso una estructura política y jurídica donde convivieron y coexistieron dos jurisdicciones, la real, ejercida sobre las tierras de realengo, y la privada, ostentada fundamentalmente por miembros de la nobleza y la iglesia y ejercida sobre tierras de Señorío. Ambas estructuras se superponían y, en muchos casos, coincidían.

A finales de la Baja Edad Media tras la muerte de Enrique III en 1406, *se cierra una etapa de la historia de Castilla*¹⁴; a partir de este momento, las guerras fratricidas entre los miembros de la dinastía Trastámara y el escandaloso debilitamiento del poder real llevarán a un permanente aumento del poder político y económico de la nobleza y a lo que se ha venido denominando *proceso de aristocratización de la sociedad castellana*.

¹⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1991).

Este proceso se concreta en la acumulación de Estados territoriales y de títulos nobiliarios, por parte de la nobleza emergente con la nueva monarquía, y en el reforzamiento de las estructuras de parentesco según el linaje¹⁵. Todo ello lleva a la consolidación de una serie de familias nobiliarias vinculadas a un Estado señorial, nuevos *linajes nobiliarios*, fuertes y amplios, cohesionados, con conciencia de pertenecer a un mismo tronco, cuyos miembros se prestaban protección y cuya riqueza material se encontraba protegida por la institución del mayorazgo. El nombre del linaje estaba vinculado al topónimo del Señorío territorial originario de la familia, principal fuente de prestigio de sus miembros¹⁶.

Estos linajes protagonizaron, durante todo el siglo XV, una continua lucha entre las distintas ligas nobiliarias y contra la monarquía, en la que tuvieron importancia esencial las relaciones de parentesco de los mismos y sus redes clientelares. Todo este proceso culmina con el afianzamiento de una potente nobleza que, como se ha indicado, se convierte en poseedora de una importante parte de la riqueza, sustentada en sus posesiones territoriales aseguradas por el vínculo del mayorazgo, cargada de mercedes nobiliarias y con una gran influencia política.

La nobleza, en el centro de esta dinámica, conformará Estados territoriales amplios¹⁷, base de su poder, a los que prestigiará con la concesión de la dignidad ducal, máxima dignidad nobiliaria, y sobre los que elegirá una cabecera, normalmente la que da nombre al ducado, que podrá o no convertir en Villa Ducal.

Gran parte de los títulos ducales y, con ellos, el reconocimiento de una nobleza superior, son producto de los acontecimientos que se suceden tras la denominada *Farsa de Ávila* y del conflicto sucesorio que se inicia años después, hechos que desembocarían en la guerra civil tras la muerte de Enrique IV. El 5 de julio de 1465, los más importantes nobles castellanos, descontentos con la forma de gobernar de Enrique IV, reunidos en Ávila, deciden retirar su fidelidad al monarca, lo degradan públicamente, en efigie, en un cadalso, y proclaman rey al infante Don Alfonso. El nuevo soberano establece su Corte en Arévalo, pero muere rápidamente; los sublevados son derrotados en la Batalla

¹⁵ Sobre la importancia del linaje como elemento de la estructura social y sobre su forma de manifestarse deben consultarse: SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1994) y MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino (1995); en estos artículos se estudia uno de los elementos más citados por los grandes linajes, sus armerías, análisis utilizado como medio de conocer y desentrañar las relaciones internas dentro de los linajes nobiliarios.

¹⁶ Las estructuras de parentesco y la fuerza del linaje como elemento de la armazón social del Antiguo Régimen han sido estudiadas de forma sintética en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1995); la vinculación y casi identificación de los linajes nobiliarios con sus posesiones territoriales y la función de la institución del mayorazgo se analizan desde el aspecto expuesto en este trabajo en LATORRE, José María (1982).

¹⁷ El análisis desde el punto de vista del derecho de la formación de estos Estados territoriales dentro del propio ámbito de los reinos castellanos está iniciado en el artículo de CLAVERO, Bartolomé (1987), donde se centra en el concepto de Estado aplicado al Señorío de Osuna.

de Olmedo en 1467, e Isabel, hermana de Alfonso, se niega a aceptar la Corona castellana mientras viva Enrique IV. Estos acontecimientos obligan a los sublevados a someterse y a firmar el Tratado de los Toros de Guisando (1468), por el que deponen su actitud a cambio de que se reconozca como única heredera legítima a Isabel, hecho aceptado por Enrique IV. Sin embargo, la actuación posterior del soberano está dirigida a ganarse a todos los nobles intervinientes en la Farsa de Ávila para la causa de Juana —el apoyo a su sucesión frente a las pretensiones de Isabel— llenarles de mercedes y conceder importantes títulos nobiliarios. Es en este momento cuando se otorgan los primeros títulos ducales sin relación con la familia real.

Los nobles favorecidos por este monarca fueron Don Juan Pacheco, Marqués de Villena y Adelantado Mayor Castilla, a quien concede el Ducado de Escalona; Don Álvaro de Zúñiga, Justicia Mayor de Castilla, a quien concede el Ducado de Arévalo; Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, a quien hace Duque de Benavente; Don Fadrique Álvarez de Toledo, a quien concede el Ducado de Alba; Don Lope Vázquez de Acuña, a quien concede el Ducado de Huete; el Marqués de Santillana, al que concede importantes posesiones territoriales; y el Conde de Arcos, al que nombra Marqués de Cádiz; solamente Don Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo, permaneció enfrentado al rey y en ningún momento aceptó honores del monarca.

Estos linajes eran los que habían apoyado a Enrique II en el cambio de dinastía y venían formando importantes patrimonios familiares desde ese reinado, al tiempo que ejercían su poder prestando su apoyo, en cada momento, a uno de los bandos enfrentados por el trono en la convulsa Castilla medieval. Con ellos, el título, asociado a su mayorazgo, se hace hereditario y se convierte en la dignidad nobiliaria que identifica su poder y su dominio al tiempo que su Estado territorial, ya que de la cabecera del mismo reciben el nombre. Esta nueva nobleza es la que, a finales de la Baja Edad Media y ya en la Edad Moderna, aparece como ostentadora de los más altos cargos y títulos del Estado y como poseedora de amplísimos Estados territoriales.

La posición adquirida por esta nueva nobleza se consiguió a costa de grandes pérdidas.

«Una vez liquidado el problema sucesorio, comienza una nueva época que supone la estabilización de un régimen político y el reconocimiento de ciertas reglas de acción y de equilibrio por todas las partes que integran el mismo: un refrendo definitivo al poder de la nobleza y sus hombres en los aspectos socioeconómicos, que no en los políticos, especialmente en Andalucía, y una sentencia de muerte para lo que la vida concejil tuviera de propio en el plano político y no en el meramente administrativo»¹⁸.

En un elevado número de casos, este desarrollo histórico se tradujo, para el conjunto de las grandes Villas medievales, en el abandono de su condición

¹⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Andalucía en el siglo XI*, p. 147.

de realengas para convertirse en parte de esos Estados nobiliarios. En esta época dejan de ser realengas Medinaceli, Gandía, Alba de Tormes, Arcos de la Frontera, Medina Sidonia, Osuna, Benavente, Béjar, etc. Pero este hecho no fue tan fácil como pudiera imaginarse: los entonces fuertes y consolidados Concejos lucharon por mantener su estatus realengo, e interpusieron pleitos a las Casas ducales para mantener su dominio; continuas demandas contra sus Señores se desarrollan en Osuna, Alba de Tormes, Pastrana o Béjar. Otras Villas consiguieron desbaratar las donaciones reales, como Arévalo o Plasencia, entregadas inicialmente a los Zúñiga, o Fuenteovejuna y Bélmez, entregadas a Don Pedro Girón y permutadas posteriormente por Osuna y Cazalla¹⁹.

Las grandes Villas medievales pasan a ser uno de los objetivos de codicia para los nobles ansiosos de establecer Estados territoriales fuertes, en lo posible homogéneos y continuos, y con centros de poder en núcleos urbanos desarrollados. Las ciudades, en contadas ocasiones, cambiaron su jurisdicción de realengas a señoriales; los monarcas las mantuvieron bajo su dominio debido a su importante papel económico, social y político, pero también a la necesidad psicológica de mantener la imagen del papel preponderante de la monarquía en la propia estructuración territorial del Estado. Baste recordar el caso de Guadalajara, que en 1464 fue entregada por Enrique IV en Señorío a Diego Hurtado de Mendoza, pero éste no se atrevió a incorporarla a sus dominios y, aunque los Mendoza actuaron como auténticos Señores poseedores de la misma, en realidad ésta siempre se mantuvo realenga²⁰. Las ciudades, los principales centros urbanos según la jerarquía de núcleos existente, permanecieron, en líneas generales, como realengas, mientras que las Villas, núcleos intermedios, pasaron en gran número a manos privadas. Posteriormente, algunas de estas Villas ya en manos señoriales obtuvieron el título de Ciudad, como Benavente, Arcos de la Frontera, Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda y Zafra.

Los monarcas entregaron a la nobleza estos núcleos intermedios utilizando diferentes medios: como donación por los servicios prestados es la cesión más habitual; pasan por este motivo a manos señoriales Villas como Alba de Tormes, Benavente, Cuéllar, Béjar, el Infantado, Gandía, Medina de Rioseco, etc.; por venta, como Pastrana; por herencia familiar, como Olivares; o incluso por una encubierta usurpación, como es el caso de Osuna, cuando pasa a Don Pedro Girón que, en términos estrictos, usurpa posesiones de la Orden de Calatrava de la que era Maestre, o el de Lerma, con Don Francisco de Sandoval que obliga, desde su posición de poder, al Consejo de Castilla a entregársela junto con otros

¹⁹ ALEGRE CARVAJAL, Esther (2003) II.

²⁰ Esta misma situación se produjo en otras importantes ciudades españolas pero ninguna de ellas pasó jurídicamente a pertenecer a un señorío. Este panorama se esboza con amplitud en QUINTANILLA RASO, María Concepción (1987), donde sobre todo se atiende al caso de la familia Fernández de Córdoba y su intento de dominar la ciudad de Córdoba, situación paralela a la de los Mendoza en Guadalajara.

bienes. Los nobles recibieron estas Villas y las potenciaron, en muchos casos, hasta sus máximas consecuencias, haciéndolas capitales de sus Estados nobiliarios, instalando en ellas los instrumentos políticos y administrativos exigidos por el Estado ducal, desarrollando proyectos económicos que sirvieran de sustento material al nuevo estado, y convirtiéndolas en la mejor imagen de la grandeza de su linaje mediante el desarrollo de proyectos de prestigio y el establecimiento del palacio ducal en ellas. Todo esto altera profundamente el funcionamiento de estas Villas concejiles: muchas de sus antiguas instituciones son asfixiadas por las del nuevo Estado y, mientras que surgen las esplendorosas Villas Ducales, se produce una profunda decadencia de la vida municipal.

Las Villas, convertidas en centros de los Estados ducales durante los siglos XVI y XVII, ejercerán un papel rector sobre sus naturales áreas de influencia, las comarcas en las que se ubican, que en muchos casos se identifican con el propio Estado ducal. Se convierten en centros industriales y comerciales, en centros administrativos de las posesiones de los Duques, en centros religiosos por excelencia, en centros culturales y centros de fama y renombre reconocido. La prosperidad de las aldeas de su dominio estará ligada a la prosperidad de estas influyentes Villas.

4. LA VILLA DUCAL

Desde un punto de vista urbanístico, las Villas Ducales, como tipología específica de núcleo, son producto de los postulados renacentistas. Son, en esencia, la manifestación más compleja de la toma de conciencia por parte de la nobleza española del papel de la arquitectura y del urbanismo como forma de manifestación del poder y como medio de exhibición del prestigio nobiliario, ideas que habían empezado a desarrollarse en la Italia del Quattrocento y que darían como resultado el surgimiento de una civilización europea rigurosamente nueva. La cultura italiana quattrocentista crea una civilización urbana, radicalmente distinta del desarrollo medieval, donde cada ciudad representa un pequeño Estado soberano que se convierte en la Casa del príncipe y en el centro de su política personal, además de constituirse en el centro de una auténtica cultura tradicional heredada. Desde estas premisas, surgen las denominadas por Luis Cervera Vera Ciudades Residencia,

«nacidas por la fuerte voluntad de un hombre poderoso e ideadas con el objeto de levantar en torno a su castillo palacio un conjunto de edificios y elementos urbanos que están concebidos en función de su utilidad, su disposición afecta a una monumentalidad estudiada que pone de manifiesto la potencia económica, política o social de su creador»²¹.

y en ellas se instalan las Cortes personales que emulan en el lujo a las Cortes palaciegas.

²¹ CERVERA VERA, Luis (1967), p. 649.

Así, las Villas Ducales españolas, conformadas desde épocas tempranas como centros comarcales²², favorecidas por privilegios reales y fundamentalmente por el privilegio de villazgo, a lo largo de toda la Edad Media van a adquirir una importancia, tanto demográfica como económica, determinante y se constituirán como núcleos intermedios de la organización territorial del Estado, así como de la vida económica o política del mismo; cuando son adquiridas por la nobleza pasan a ostentar la capitalidad del Estado señorial, cambian su estado jurisdiccional y se convierten, por la voluntad de sus Duques, en el resultado de fructíferos procesos de desarrollo, tanto arquitectónicos y urbanísticos como económicos o sociales, basados en una única idea: ser las demostraciones evidentes del poder ducal.

Como capitales de un Estado territorial, las Villas Ducales no fueron, ni podían ser, núcleos aislados, centros importantes exclusivamente por su vinculación a un Duque, lugar donde de forma aislada se plasmaba su actuación, como de hecho fueron luego los Sitios Reales. La Villa Ducal, como cabecera de un Estado territorial donde se establece la Casa de un linaje nobiliario, se constituyó en el centro de la administración ducal, de la percepción de las rentas señoriales, lugar donde se construye el palacio o castillo y donde se exhiben todos los símbolos del poder ducal.

En este sentido, las Villas Ducales de los siglos XV y XVI pueden entenderse como un precedente, a pequeña escala, de lo que serán las ciudades-capitales surgidas en el siglo XVII, tras el desarrollo de lo que se ha denominado el Estado Nacional. La complejidad de los territorios que componían las grandes monarquías europeas y el creciente aumento de sus funciones, determinaron la necesidad de crear un instrumento impersonal para delegar, en una u otra forma, la autoridad, cuyo resultado sería una burocracia permanente que tenía su asiento en una Corte permanente. De esta manera surge la idea y la necesidad de la ciudad capital del Estado que, además, se convierte en el medio idóneo para consolidar el poder político del monarca.

Durante toda la Edad Media el poder real fue un poder transeúnte, un poder que no estaba vinculado a ninguna ciudad, sino que transitaba por todo el territorio de su reino, de castillo en castillo, acudiendo donde las necesidades reclamaban su presencia. Asimismo, el poder de los grandes Señores, que ejercían a veces una autoridad tan completa como la del propio soberano, aunque teóricamente fuera delegada, fue un poder feudal que recorría su territorio y que tenía en el castillo su símbolo. Sin embargo, el resurgimiento de las ciudades producido en la Baja Edad Media, su afianzamiento y su prosperidad, las convierten en medios adecuados para canalizar los nuevos deseos de prestigio y riqueza de los monarcas. Pero,

²² Todavía en Baena se conserva, para designar al casco antiguo del núcleo, el término *Almedina*, voz árabe que significa 'ciudad capital' o 'metropoli de un distrito o región'.

antes del desarrollo de esta toma de conciencia de la monarquía, y antes de la plasmación concreta de este proceso, la formación de un Estado Nacional con una capital que sea la imagen de la grandeza del monarca y que se traduzca en las grandes realizaciones barrocas de los reyes absolutos en las capitales de sus Estados, se desarrolla un proceso de menores dimensiones pero de interesantes consecuencias, la formación de Estados nobiliarios como Estados modernos, es decir, sedes de la vivienda, de la magnificencia y de la burocracia de un príncipe, a imitación de los independientes estados italianos y con la fijación de una capital donde se plasmará la grandeza de ese noble. Su mejor interpretación serán las Villas Ducales.

El Duque es la representación del príncipe que se magnifica en su estado territorial, y las Villas Ducales son, desde un punto de vista puramente urbanístico y arquitectónico, la imagen de la grandeza de ese Duque. Este proceso se estaba desarrollado con gran éxito en Italia, donde ciudades como Urbino ²³, Pienza, Ferrara o la propia Florencia, disfrutaban de la beneficiosa acción de sus Duques y se convertían en grandes centros de ensayo de las nuevas teorías renacentistas.

En este sentido son muy significativas las palabras expresadas por el historiador Guicciardini, contemporáneo de Lorenzo de Médicis y conocedor de la Florencia de su momento

«la ciudad gozaba de una paz perfecta, los ciudadanos destacados estaban unidos, y su autoridad era tan enorme que nadie osaba oponérseles. La gente se divertía participando en continuos festivales y espectáculos; el suministro de alimentos era abundante y florecía el comercio. Se estimulaban las actividades de los hombres capaces y de talento mediante el reconocimiento que se concedía a las artes y las letras. Mientras la tranquilidad reinaba en el interior de sus muros, más allá de éstos la ciudad gozaba de los más altos honores y del mayor renombre».

En estas palabras se encierran todos los ideales, la utopía renacentista de la ciudad ideal como construcción consciente de la sociedad perfecta. Florencia aparece como la ciudad ideal, aunque no será la única; abundantes y muy difundidas fueron las *Laudationes* quattrocentistas sobre ciudades, lugares donde siempre reinan la paz, la autoridad, la prosperidad, la diversión, el cultivo de las artes y, por encima de todo, el reconocido prestigio de la propia ciudad.

Cuando estos ideales se convierten en la esencia de las actuaciones de los Duques españoles con respecto a sus Villas, es cuando se hace posible la existencia de una Villa Ducal plena y cuando esta Villa se presenta como la mejor expresión de la nobleza de la Casa ducal.

²³ Sobre la actuación del Duque de Urbino en su ciudad han de consultarse: GRANIERI, Cinzia, (1984), y ROMERO GARCÍA, Eladio (1983), entre otros estudios.

5. LA VILLA DUCAL ESPAÑOLA Y SU RELACIÓN CON LAS CIUDADES DUCALES ITALIANAS

La Villa Ducal española indudablemente tiene su origen en la tratadística urbana que se está elaborando en Italia y es coetánea a la propia experimentación llevada a cabo en las *Ciudades Ducales* italianas. Así, Italia es el modelo de las tendencias que se aplican en España, tanto en arquitectura como en urbanismo, aunque se manifiesta como modelo de elaboración teórica, ya que la experimentación será paralela en ambos países.

La ciudad bajomedieval en toda Europa, y por tanto en Italia o en España, es una urbe armónica alejada de las grandes teorías, donde los espacios y las soluciones arquitectónicas se componían libremente. Partiendo de estas ciudades heredadas, el Quattrocento italiano da paso a una elaboración teórica del urbanismo de donde partirán las utopías sobre la ciudad ideal²⁴, que se interpretará como la representación de la sociedad perfecta, en la que siempre coincide su trazado regular y la presencia del palacio del soberano presidiendo una plaza regular; partiendo de esta nueva elaboración teórica, tanto la arquitectura como las ciudades se llenan de nuevos contenidos teóricos y sobre la ciudad existente se ejerce, entonces, un intenso esfuerzo de interpretación, crítica y experimentación. Es desde las ciudades, convertidas en centros de renovación artística, desde donde se desarrolla el Renacimiento. Florencia se había convertido en punto de partida del nuevo movimiento y surgen, bajo la protección de los Médicis, las primeras obras del nuevo estilo, situación que se reproducirá en Guadalajara con los Mendoza.

Las elaboraciones teóricas, utopías, sobre la ciudad ideal estaban destinadas a encontrar una tipología urbana ideal que se convirtiera en modelo aplicable con el que fundamentar, de forma racional, el concepto de belleza ideal y cuyo resultado fueron propuestas que presentan trazados regulares y, como centralidad absoluta, el palacio del soberano con su plaza representativa. Estas dos características son las que definen la Sforzinda²⁵ de Filarete, donde se plantea un trazado geométrico de calles radiocéntricas que abocan a una plaza central rectangular donde se sitúa el palacio del soberano, o las teorías de Francesco di Giorgio Martini, donde se crea una ciudad geométrica que incluye una plaza principal y, en ella, el palacio del soberano²⁶.

En esta búsqueda existen diferentes caminos. Brunelleschi y Alberti serán los primeros en establecer un distanciamiento con respecto al pensamiento de tipo tradicional. En Brunelleschi, pese a no mostrarse como un teórico

²⁴ Sobre las primeras teorías que influyeron en el concepto elaborado en el Renacimiento sobre la ciudad ideal han de consultarse las aproximaciones de CERVERA VERA, Luis (1995); CERVERA VERA, Luis (1982) III y ANTELO IGLESIAS, Antonio (1985), entre otros estudios.

²⁵ Sobre el concepto de la ciudad ideal de Sforzinda han de consultarse GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María (1990), y PEDRAZA, Pilar (1990), entre otros estudios.

²⁶ MORRIS, A.E.J. (1984), p. 590.

urbanista, la novedad de su arquitectura es tan importante y determina una ruptura tan radical con el pasado, que tiene una influencia determinante sobre la concepción de la ciudad, hasta el punto de que, en más de una ocasión, ha sido considerado primero como urbanista y después como arquitecto; se coloca así directamente como una de las fuentes ejemplares para los teóricos de la ciudad ideal²⁷. No hay duda de que, en su actividad de arquitecto en la Florencia medieval, Brunelleschi establece importantes criterios que posteriormente serán tenidos en cuenta como teorías aplicables a la ciudad. Su idea se centra en hacer *tabula rasa* de los procesos formativos del pasado, abogando por una intervención por puntos en la ciudad mediante el principio de crecimiento adicional interno, lo cual posibilitará, con el tiempo, una renovación total de la estructura urbana, que tenderá a una estructura racional que invierta la antigua, según un nuevo diseño lógico; esta forma de actuar es la que lleva a cabo en la plaza de la Annuziata de Florencia.

Frente a la opción escogida por Brunelleschi, Alberti aparece como una figura que realiza un paso meditado²⁸. Aborda su ideario urbano en el *Libro IV* del tratado *De Re Aedificatoria* donde, de forma teórica, propone un plan de conjunto para la construcción de la ciudad al que cada edificio debe estar sometido. Sin embargo, es en sus realizaciones concretas donde de forma más directa y, sobre todo, con más implicaciones posteriores, se puede advertir su idea de ciudad. Como urbanista, Alberti advierte la constante exigencia de buscar apoyo y verificación histórica, ya sea en los textos del pasado clásico, ya en las soluciones puestas en práctica por la tradición medieval. Su respeto a la ciudad medieval, de la que Alberti siente su profundo carácter de unidad, lo lleva a desarrollar una actuación en la que existe una permanencia de la tradición bajomedieval y una adaptabilidad de las nuevas tendencias. Incluso cuando critica, hay en Alberti una natural simpatía hacia las soluciones de la ciudad medieval. Considera la ciudad como una obra de arte completa, como una gran *casa*, aunque de naturaleza compuesta, en la necesidad de conciliar finitud y mutación.

Partiendo de estas dos propuestas radicalmente distintas se irán desarrollando las diferentes actuaciones. En Italia, sólo algunos de los primeros intentos de transformaciones urbanas pueden relacionarse con el genuino movimiento inicial hacia la ciudad perfecta solicitado por el nuevo pensamiento humanista, que luego deriva hacia el posibilismo, con la aplicación de las nuevas corrientes urbanas sobre tramas medievales preexistentes.

En general se puede afirmar que la tensión que se plantea entre las preexistencias medievales de las ciudades y las nuevas realizaciones urbanas basadas en las teorías de la ciudad ideal —intervenciones de conjunto— va

²⁷ SICA, Paolo (1977), p. 87.

²⁸ *Ibidem*, p. 88.

a suscitar una contradicción en su realización que, en líneas generales, optará por las mismas soluciones pragmáticas, tanto en las Ciudades Ducales italianas como en las Villas Ducales españolas. Las soluciones serán de tres tipos y esencialmente las mismas.

La radical propuesta urbana de Brunelleschi no consigue una aplicación real, mientras que es la vía media albertiana la que asegura una transmisión de experiencias y una coexistencia entre los dos mundos, el medieval y el renacentista. Las propuestas urbanas desarrolladas en las Villas Ducales españolas representan soluciones pragmáticas, de idénticas características a las desarrolladas en las ciudades ducales italianas, y todas ellas basadas en esta idea albertiana de conjugar respeto y nueva intervención; partiendo del interior con una incidencia efectiva sólo la tienen aquellos esfuerzos que, desde puntos establecidos, intentan abarcar el sentido total de la ciudad, renovando su sistema articulador, pero no su forma global adquirida en el pasado. En Urbino, la contradicción entre crecimiento y preexistencia histórica se resuelve mediante la adaptación del castillo medieval a las nuevas tendencias y su conversión en el punto de articulación, de centralidad, de toda la trama urbana, la misma solución que, como veremos, es la que se aplica en las españolas de Béjar, Baena o Zafra, en las que se intuye, al igual que en Urbino, un intento de renovación no limitada, ni alimentada, por la rigidez de las teorías; en 1474 Federico de Montefeltro, Conde de Montefeltro, fue nombrado por el papa Sixto IV Duque de Urbino; en su ciudad ducal construyó, sobre las fábricas del antiguo castillo, un magno conjunto palacial mediante su transformación en un rico palacio renacentista, bellamente decorado y enriquecido con variadas obras de arte, al que añadió la plaza ducal reutilizando antiguos patios de armas y donde, además, fundó y mandó construir varios conventos y monasterios.

Otra opción fue la utilizada en Ferrara, aunque en las Villas Ducales españolas tendría un desarrollo más limitado. El Duque Ercole I d'Este²⁹ encarga a Biagio Rossetti la ampliación de su ciudad; ésta ha sido considerada la obra más importante del urbanismo renacentista en Italia al desarrollar un proyecto dirigido a determinar un amplio ámbito espacial adicional de trama regular, apoyado en la muralla, donde se introducen cuatro iglesias y ocho palacios, entre ellos el palacio del Diamante, para los Este, iniciado hacia 1492³⁰; de esta compleja opción, las Villas Ducales españolas tomarán el sentido de determinar un ámbito espacial adicional a la trama medieval para en ella integrar el nuevo ámbito urbano renacentis-

²⁹ El proceso de transformación de Ferrera llevada a cabo por Ercole d'Este, y su conversión en una Villa Ducal capital de un estado, ha sido ampliamente analizado en TUOHY, Thomas (1996), entre otros estudios.

³⁰ Las fachadas de este palacio están decoradas con puntas de diamante, de ahí su nombre, al igual que el palacio del Infantado de Guadalajara, pero con una resolución de huecos más renacentista que los gotizantes que aparecen en éste, que por otra parte fue proyectado diez años antes.

ta, compuesto por el área de prestigio, palacio-plaza, y apoyado en la muralla, opción que se desarrolla en Guadalajara, Pastrana o Medina de Rioseco. Es una vía que favorece posibles expansiones urbanas que, como en Pastrana, consigan la definición de un eje en el que el palacio ducal, junto con la plaza, se convierta en la centralidad de la nueva ciudad, tal y como postulaban las teorías de la ciudad ideal. Estos dos ejemplos, Urbino y Ferrara, tienen la escala y el sentido de una reinterpretación global de la ciudad existente, pero no son una aplicación de los nuevos modelos formales geométricos elaborados por la utopía urbanística renacentista, sino que son modelos posibles donde se combina el nuevo estilo con las preexistencias.

Además se desarrolla una tercera vía, siguiendo las ideas brunellesquinas de una intervención por puntos, intención que será contrapuesta a la planteada por Brunelleschi; ésta es la opción que propone en 1492 el genial Lorenzo Vázquez en la Villa marquesal de Cogolludo y que los Duques de Medinaceli aplicarán a su Villa Ducal. Si Brunelleschi había concebido una intervención por puntos, tan radical que por sí misma reestructurara la ciudad medieval, Lorenzo Vázquez desarrolla igualmente una intervención concreta, pero con la que se consigue la reafirmación de la trama medieval, es decir, construye el palacio ducal y lo inserta en la plaza medieval de mercado, reafirmando la centralidad de la misma. Es una opción similar a la que desarrolla, en el mismo 1492, Ambrogio di Curtis para Ludovico el Moro en Vigevano, donde realiza la plaza ducal, aunque aquí la opción es más radical: tras la demolición de la antigua plaza medieval, se planifica y construye la nueva de traza uniforme, opción que ha sido considerada como la «primera manifestación del urbanismo programado»³¹. Lorenzo Vázquez plantea en Cogolludo la conservación de la antigua plaza y en ella es donde se inserta el palacio.

Como ya hemos indicado, la aplicación de las nuevas corrientes urbanas se realiza sobre tramas medievales preexistentes y con una base pragmática que consiga su conciliación. Tanto en Italia como en España, las Ciudades o Villas Ducales se inclinarán por esta opción, en muy pocos casos se intentarán transformaciones urbanas completas o incluso construcciones de nueva planta, opción que podría relacionarse con el genuino movimiento inicial hacia la ciudad perfecta solicitado por el nuevo pensamiento humanista, aunque existen algunos ejemplos interesantes. Tal vez el modelo más antiguo en el tiempo sea la intervención realizada en 1459 en Pienza, ciudad cuya reconstrucción fue ordenada por el papa Enea Silvio Piccolomini, Pío II, para convertirla en su nueva residencia veraniega y en la que, bajo su sombra, otros obispos construyeron también sus palacios; el encargo fue hecho a Rossellino, que realizó los proyectos de transformación de la catedral y del

³¹ CERVERA VERA, Luis (1967), p. 591. También SARTORIS, Alberto: *Leonard architecte*. París, 1952, p. 53, considera la inauguración de la plaza de Vigevano como un *acontecimiento capital en la historia de la arquitectura y el urbanismo*.

palacio Piccolomini. Sabbioneta es una opción más radical que Pienza; construida en su totalidad de nueva planta por Vespasiano Gonzaga, con todos los elementos de la ciudad ideal, ha sido considerada un divertido experimento que representa, en realidad, el melancólico fin de la ciudad ideal, desvinculado de cualquier necesidad concreta, caprichoso juguete fuera de escala. En España, siguiendo esta tendencia, se construyó la Villa Ducal de Lerma, de nueva planta; su desvinculación con la Villa preexistente, su fuerte carácter de lugar festivo de la Corte regia, su descompensado carácter conventual y el hecho de tener como único fin el de servir a las ambiciones de un valido, la convierten en la caricatura de la tipología urbana de Villa Ducal, que había sido resultado de procesos orgánicos y renovadores, y había nacido con fines muy definidos y claros.

La teoría albertiana posibilitaba conjugar la modificación parcial de la estructura de las ciudades con la intención de traducir esta modificación en representaciones de las elaboraciones teóricas desarrolladas. Durante el Renacimiento fueron muchos los recursos y las energías invertidas en la cuestión urbana, tanto en su desarrollo teórico como, y fundamentalmente, en transformaciones de la propia ciudad. Es un momento en el que se produce una gran cantidad de intervenciones en ciudades de gran tamaño y en núcleos de tamaño intermedio, como las Villas Ducales, hecho que permite la utilización de fragmentos de los descubrimientos teóricos, e incluso de las opciones experimentadas, con una enorme cantidad de variaciones, en una serie de obras a distinta escala. La ciudad transformada se convierte en el medio en el cual la clase dominante consolida su poder: el príncipe, el duque, el valido e incluso el propio monarca encuentran en la ciudad una unidad formal políticamente controlable, cuya estructura interna debe tender a convertirse en una imagen simbólica de ese poder y de la grandeza del Estado.

Las Villas Ducales, apoyadas en todos estos principios, se muestran como el intento más amplio en cuanto al número, coherente en cuanto a la aplicación de sus elementos, y positivo en cuanto a su resultado, del conjunto de transformaciones urbanas desarrolladas en España. La experimentación realizada en el conjunto de las mismas consigue la definición de una tipología de ciudad con todas sus variaciones y matices donde, con el peso de la utopías sobre la ciudad ideal, se elaboran nuevos ámbitos urbanos, tan ricos en sus planteamientos arquitectónicos y urbanísticos como simbólicos. Herederas de las teorías italianas, su desarrollo y aplicación, que casi podríamos considerar sistemático, y la riqueza de soluciones que adoptan, las hacen separarse y desarrollar un camino original que determina una peculiar evolución a Villas de carácter conventual y festivo, enraizadas con los elementos y motivos de otras transformaciones urbanas propiamente hispanas.

En este sentido, la organización estructural, urbana y arquitectónica de las Villas Ducales, que responde a la implantación de un Ducado y de unos proyectos ducales en ella, está indisolublemente unida a la organización